

EXPEDIENTE PA 2026-0-61**INFORME JUSTIFICATIVO PARA EL TRÁMITE DE URGENCIA DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGIA Y EL BANCO REGIONAL DE LECHE MATERNA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrán ser objeto de tramitación urgente aquellos expedientes cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público.

El presente expediente tiene por objeto la adquisición de diverso equipamiento destinado al Servicio de Neonatología y al Banco Regional de Leche Materna del Hospital Universitario 12 de Octubre, necesario para garantizar el procesamiento, conservación, almacenamiento y distribución de leche materna propia y donada destinada a recién nacidos ingresados y a los aproximadamente 1.000 niños receptores anuales atendidos por los hospitales de la Comunidad de Madrid. La actuación contempla la adquisición de congeladores de temperaturas intermedias, ultracongeladores, refrigeradores, lavadoras desinfectadoras, analizadores de macronutrientes, balanzas y agitadores de laboratorio, todos ellos esenciales para asegurar la continuidad, calidad y seguridad de esta actividad asistencial.

La adquisición del equipamiento objeto del contrato constituye una necesidad asistencial inaplazable, al encontrarse una parte sustancial de los equipos actualmente disponibles en una situación de antigüedad y obsolescencia que, unida al incremento continuo de la actividad del Banco Regional de Leche Materna, hace necesaria la ampliación de la capacidad de almacenamiento, conservación y control de la leche materna donada. La continuidad de esta situación podría afectar a la adecuada prestación de un servicio esencial para la atención de recién nacidos especialmente vulnerables, por lo que resulta imprescindible disponer de nuevos equipos que garanticen la continuidad asistencial, la seguridad de los procesos, la trazabilidad del producto y el cumplimiento de los estándares de calidad y de las exigencias normativas actualmente vigentes.

Por otra parte, la adjudicación del contrato resulta necesario acelerarla por razones de interés público. La tramitación del expediente se ha visto prolongada en el tiempo como consecuencia de la necesidad de elaborar documentación complementaria y dar respuesta a los distintos requerimientos e informes solicitados durante el procedimiento. Dichas actuaciones, si bien necesarias para la adecuada conformación del expediente han ocasionado una dilación ajena a la necesidad asistencial que motivó la contratación.

Asimismo, durante el tiempo transcurrido se ha producido un incremento de la actividad desarrollada por el Banco Regional de Leche Materna, aumentando las necesidades de almacenamiento y conservación y reforzando la necesidad de contar con equipamiento actualizado que garantice la continuidad, calidad y seguridad del servicio prestado.

La demora en la incorporación de los nuevos equipos podría comprometer la capacidad del centro para asegurar unas condiciones adecuadas de conservación, control y



trazabilidad de la leche materna destinada a recién nacidos ingresados, especialmente aquellos con mayor grado de vulnerabilidad clínica. Asimismo, la permanencia de equipos obsoletos incrementa el riesgo de incidencias técnicas y limita la capacidad de respuesta ante el crecimiento de la demanda asistencial.

A ello se añade la necesidad de adaptar los medios materiales disponibles a los actuales requisitos de calidad, seguridad y control de los procesos vinculados al tratamiento y conservación de sustancias de origen humano, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y el mantenimiento de los estándares asistenciales exigibles.

En consecuencia, el interés público de la declaración de urgencia en el presente expediente, se cristaliza en un elemento esencial que forma parte del mismo, la exigencia de la necesidad perentoria de atender las demandas asistenciales acorde con los criterios actuales de seguridad, calidad y eficacia.

Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: MARTÍNEZ DE PANCORBO GONZÁLEZ MARÍA DEL CARMEN
Fecha: 2026.10.02 12:00

Fdo. Carmen Martínez de Pancorbo González



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1222543572783818881836